Datos del área Gestora.	**Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:**	RONALD ALFREDO PERILLA CALDAS – SECRETARIO DE GOBIERNO.

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dentro de las funciones que corresponde asumir al municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas referentes a la adaptación al cambio climático, protección de las zonas de reserva, conservación de los hábitat de especies en peligro de extinción, planes, programas y proyectos encaminados a la educación ambiental, así como aquellos que se han asignado mediante algún acto administrativo que son revestidos de un estricto cumplimiento.

Que la ley 80 de 1993 denominada Estatuto General de la Contratación, se encuentra edificada en principios, los cuales buscan que la contratación pública este encaminada a la transparencia, utilizando los recursos de una manera eficiente y articulada con los principios de la función administrativa.

Qué la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra eficiente) han implementado diferentes plataformas con la finalidad de que todos los interesados accedan a los procesos que adelanta las entidades públicas, la finalidad de ellos, cuantía de la contratación, requisitos solicitados por la entidad y lograr que los habitantes del municipio confíen en el "*comportamiento ético y moral de los servidores públicos del Municipio*".

Que mediante la ley 607 del 2 de agosto del 2000 se Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. Y en especial en el Artículo 4o, numeral b) "Estará a cargo de los municipios la prestación del servicio de asistencia técnica directa rural y la administración de los recursos que se destinen para el efecto y el pago de los gastos que ésta genere. Para tales efectos los municipios elaborarán un plan general de la asistencia técnica directa rural que será prestado por las entidades prestadoras de dichos servicios, los cuales serán pagados con los recursos que por virtud de la Ley 60 de 1993 o aquella que la modifique o esté vigente les corresponde invertir en las actividades de desarrollo rural y agropecuario y las demás fuentes de financiación que se describen en la presente ley"; así como el Artículo 6o "El servicio de asistencia técnica directa rural se establece como un sistema pluralista, en el que concurren y compiten las entidades de derecho público, privado y mixto, que organice el municipio de conformidad con los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional en los términos establecidos en el artículo 5o. de la presente ley. En todo caso, el Municipio como responsable de la prestación del servicio se constituye en planificador y organizador de la asistencia técnica directa rural".

Dentro de las directrices determinadas en la Ley 1774 de 2016, ***POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** y confiere derechos a los animales como: "seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o

indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican coma punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a las animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.", en esta misma ley se determinan algunas responsabilidades entregadas a los diferentes actores inmersos en la problemática mencionada, dentro de ellos los correspondientes a las Alcaldías municipales tales como: la atender animales en cualquier estado de enfermedad para buscar ser tratados de forma digna y oportuna, generar campañas de esterilización para animales en estado de abandono y animales de compañía, procurar la realización constante de jornadas de bienestar animal, sensibilización en la buena tenencia de mascotas, entre otras de carácter asistencial y que se direccionen en esta orientación.

En el mismo sentido, el bienestar animal debe tener un alcance universal en el municipio, por lo que dentro de las metas del plan de desarrollo se contempla la realización de diversas actividades en procura de garantizar la sanidad, nutrición y en general en el buen trato de los animales que son destinados a la producción bovina, ovina, caprina, asnal, mular y equinos de trabajo dentro de las unidades productivas rurales, por tal motivo se debe contar con personal idóneo que permita atender de manera efectiva estas actividades.

El municipio de Machetá al tener un enfoque de su económica en la base agropecuaria y en específico en la producción ganadera, que en su mayoría es doble propósito se busca desde la visión del plan de desarrollo el implementar un programa de mejoramiento genético en bovinos dirigido a pequeños y medianos productores del municipio, a los cuales se les pueda aportar desde lo técnico y asistencial con una atención profesional, la cual necesita de herramientas de labor como medicamentos, insumos, equipos entre otros para su optimo desarrollo, situación que indica la necesidad de adquirir dichos elementos y dar alcance a la meta proyectada en este sentido.

Se advierte igualmente que en el Plan de Desarrollo Municipal ***"MACHETA, TIERRA DE PROGRESO"*** se encuentra la línea Estratégica **EJE ESTRATÉGICO** "EMPLEO, COMPETITIVIDAD, TURISMO Y DESARROLLO: EL CAMPO COMO PILAR ECONÓMICO SOSTENIBLE." **SECTOR:** "AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL", **PROGRAMA:** "Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria", **META DE PRODUCTO:** "Ejecutar 1 programa de promoción de bienestar animal durante el cuatrienio en el municipio.", así mismo en la **META DE PRODUCTO:** "Implementar 1 programa de mejoramiento genético pecuario durante el cuatrienio en el municipio".

La Administración Municipal a través de la Oficina de Asistencia Técnica Agropecuaria OATA, en procura de dar alcance a las responsabilidades enmarcadas en el cumplimiento de la Ley 99 de 1993, en lo correspondiente, Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos en el Municipio, se proyecta realizar labores tendientes a la protección, conservación y reforestación de los predios de interés hídrico en general y en especial aquellos propiedad del municipio y que a continuación se relacionan:

PREDIOS DE RESERVA FORESTAL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACHETA

No.	Cod. Catastral	Predio	Ubicación
1	25-426-0003-0004-0398-000	El Salitre	Vereda San Isidro Alto
2	0003-0002-0898-000	Predio No. 1 lote No. 3	Vereda Lotavita
3	300-0105-7900-0	Manantiales de San Carlos	Vereda Casadillas Alto
4	000-3000-2079-6000	Lote Basurero	Vereda Lotavita
5	00-01-0003-0351-000 SB 00-01-0003-0321-000 SA	Lote San Antonio, Lote San Bernabé	Vereda San Bernabé
6	00-03-0002-0795-000	Moya del Monte	Vereda Lotavita
7	00-01-0004-0637-000	Lote Terreno San Pedro	Vereda Guina
8	25-426-0003-001-0579-000	La Ilusión	Vereda Resguardo Alto
9	25-426-0001-0003-0306-000	San Bernabé	Vereda San Bernabé

Además, cabe resaltar que el municipio cuenta con un porcentaje bastante importante de su territorio enmarcado dentro de los polígonos de reserva forestal cuidadora protectora establecidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, por lo que se hace necesario desarrollar la implementación del Vivero Municipal en el cual se puedan producir de manera organizada y sistemática la germinación, propagación, siembra y cría de especies forestales nativas a escala, lo cual permita contar con material vegetal de forma constante, garantizando la calidad y sanidad del mismo, esto asegurara el disponer del insumo principal para la implementación de las diferentes acciones identificadas en los diversos programas de protección del ambiente, contemplados dentro de las diferentes herramientas de planificación ambiental con las que cuenta el municipio como: el SIGAM, PRAES,PROCEDA, POMCA, CIDEA, entre otros.

En la actualidad el municipio cuenta con un predio denominado la granda, ubicado en la vía alterna al llano, sector la báscula de la vereda Belén, el cual cuenta con las condiciones adecuadas para adelantar el montaje del vivero cuyo establecimiento se planea sea progresivo, esto dando la oportunidad de que año a año se avance con el mejoramiento de las instalaciones y la capacidad de producción. En este mismo sentido será necesario dotar de herramientas, equipos e insumos a las personas que desarrollen las actividades propias de esta labora y en la del mantenimiento de los cercos perimetrales de los ya mencionados predios.

Se advierte igualmente que en el Plan de Desarrollo Municipal ***"MACHETA, TIERRA DE PROGRESO***" se encuentra la línea Estratégica **LÍNEA ESTRATÉGICA:** ***"MACHETÁ TERRITORIO VITAL, VERDE Y SOSTENIBLE"*** **SECTOR:** ***"AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"*****, PROGRAMA:** *"Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos"*, **META DE PRODUCTO:** *"Realizar 1 estrategia que dé cumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993 (pagos por servicios ambientales, Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales) en el Municipio durante el cuatrienio"*, así mismo en el **PROGRAMA: "***Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima"*, **META DE PRODUCTO:** *"Implementar 1 programa para la mitigación y adaptación al cambio climático en el municipio durante el cuatrienio"* y **META DE PRODUCTO:** *"Consolidar 1 vivero en la granja municipal para la propagación de material vegetal en el municipio durante el cuatrienio"*.

La seguridad alimentaria y nutricional a nivel de individuo, hogar y nación se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, inocuos y nutritivo, con el fin de satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana (Minambiente, 2021). Por lo tanto, los huertos familiares son esenciales para satisfacer las necesidades alimentarias, con el fin de obtener alimentos seguros de alta calidad y a bajo costo.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), desde la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA) de 1996, la seguridad alimentaria existe cuando todas las personas pueden obtener física y económicamente suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades y preferencias nutricionales, a fin de llevar una vida activa y sana (PESA, 2006). Esta definición reconoce el derecho de las personas a no padecer hambre y a poseer una alimentación más adecuada; es por esto, que el presente proyecto pretende abarcar los hogares de los campesinos con estas características presentes en el Municipio de Machetá, quienes se podrán beneficiar en la ejecución de las huertas caseras en la disponibilidad y acceso de alimentos, aprovechando al máximo los recursos de producción al interior del hogar y utilizando espacios reducidos, con baja inversión, acorde a las necesidades nutricionales, orientando a las familias en el desarrollo de las BPA Y BPM, con el fin de reducir riesgos inherentes en la obtención, cosecha y postcosecha garantizando continuamente su calidad e inocuidad y por ende la seguridad alimentaria en esta comunidad.

De igual manera dentro de las actividades asignadas a la OATA dentro de los comités de trabajo, del Comité Municipal de Política Social – COMPOS se encuentran el trabajo en este sentido con las personas incluidas dentro de la población vulnerable, adulto mayor, mujer y equidad de género, discapacidad, entre otros de puedan ser articulados al programa.

En este sentido en el Plan de Desarrollo Municipal ***"MACHETA, TIERRA DE PROGRESO"*** *se encuentra la* ***LÍNEA ESTRATÉGICA: "EMPLEO, COMPETITIVIDAD, TURISMO Y DESARROLLO: EL CAMPO COMO PILAR ECONÓMICO SOSTENIBLE"*****,* **PROGRAMA:** *"Inclusión productiva de pequeños productores rurales",* **META DE PRODUCTO:** *"Realizar 1 proyecto de huerta casera como alternativa de autoconsumo en el municipio durante el cuatrienio"*. Y **LÍNEA ESTRATÉGICA: *"MACHETA INCLUSIVA Y CERRANDO BRECHAS EN TIEMPOS DE PAZ PARA EL PROGRESO"*, PROGRAMA:** *"Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar",* **META DE PRODUCTO:** *"Ejecutar 1 programa anual de seguridad nutricional a los adultos mayores del municipio"*, **META DE PRODUCTO:** *"Ejecutar 1 programa de complementos nutricionales anualmente dirigido a la población con discapacidad en el municipio",* metas relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional.

En el mismo sentido el Municipio de Machetá, a través de la Oficina de Asistencia Técnica Agropecuaria (OATA), tiene dentro de sus funciones promover el desarrollo sostenible del sector agropecuario, fortalecer las capacidades productivas de los agricultores y apoyar los procesos que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad de los sistemas productivos presentes en el territorio.

En este sentido, el vivero cafetero municipal constituye una herramienta fundamental para la producción y suministro de material vegetal de calidad, destinado a apoyar los programas de renovación, establecimiento y fortalecimiento de cultivos de café en el municipio. La disponibilidad de plántulas sanas, vigorosas y con características agronómicas adecuadas contribuye al incremento de la productividad, la sostenibilidad de los sistemas cafeteros y la mejora de los ingresos de las familias productoras.

Para garantizar el adecuado funcionamiento del vivero cafetero y la producción eficiente de material vegetal, se requiere la adquisición de insumos esenciales tales como sustratos, fertilizantes, bolsas para vivero, semillas, correctivos, herramientas menores y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de propagación, manejo y mantenimiento de las plántulas. La ausencia de estos insumos limitaría la capacidad operativa del vivero, afectando la calidad y cantidad del material vegetal producido y, por consiguiente, el cumplimiento de los objetivos de apoyo al sector cafetero municipal.

Adicionalmente, el fortalecimiento del vivero cafetero municipal se encuentra alineado con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, orientadas al fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias, la seguridad económica de los productores rurales y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles que contribuyan al desarrollo rural integral del municipio.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación para la compra de insumos destinados al fortalecimiento del vivero cafetero municipal de Machetá, con el fin de garantizar la producción de material vegetal de calidad, apoyar a los caficultores del municipio, fomentar la renovación y establecimiento de cultivos de café y contribuir al desarrollo económico y social del sector rural del municipio.

En este sentido en el Plan de Desarrollo Municipal ***"MACHETA, TIERRA DE PROGRESO"*** *se encuentra la* ***LÍNEA ESTRATÉGICA: "EMPLEO, COMPETITIVIDAD, TURISMO Y DESARROLLO: EL CAMPO COMO PILAR ECONÓMICO SOSTENIBLE"*****,* **PROGRAMA:** *"Inclusión productiva de pequeños productores rurales",* **META DE PRODUCTO:** *"Beneficiar a 100 productores de café a través del mejoramiento de la productividad cafetera en el Municipio durante el cuatrienio"*.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera pertinente, oportuno y necesario el adelantar un proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, a través de la modalidad de Selección Mínima Cuantía, para el "SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y OTROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ANIMAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA VIVERO MUNICIPAL FORESTAL Y TURISMO, QUE LIDERA LA OATA MUNICIPAL DE MACHETA, CUNDINAMARCA".

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	"SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y OTROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ANIMAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA VIVERO MUNICIPAL FORESTAL Y TURISMO, QUE LIDERA LA OATA MUNICIPAL DE MACHETA, CUNDINAMARCA"

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre**
10	1015	101515	10151500	Semillas y plántulas y vegetales
10	1017	101717	10171702	Fungicidas
27	2711	271120	2711000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
27	2711	271128	27112802	Hojas de sierra
10	1017	101717	10171700	Abonos químicos y nutrientes para plantas
42	4212	421215	42121507	Unidades o accesorios de inyección o succión para uso veterinario
42	4212	421216	42121607	Productos para el sistema sexual genital urinario u hormonales para uso veterinario
51	5110	511025	51102500	Antihelmínticos veterinarios
42	4212	421218	42121800	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
51	5110	511026	51102600	Antibióticos veterinarios
51	5110	511015	51101511	Amoxicilina
42	4213	421322	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
51	5119	511919	51191905	Suplementos vitamínicos

51	5121	512119	51211901	Xilacina	
10	1011	101113	10111305	Tratamientos medicados para mascotas	
51	5110	511027	51102702	Agua estéril para irrigación	
51	5110	511015	51101550	Cefalexina	
51	5110	511015	51101567	Ampicilina	
51	5119	511916	51191601	Dextrosa	
51	5118	511817	51181751	Prednisolona	
51	5114	511421	51142140	Meloxicam	
51	5114	511422	51142235	Clorhidrato de tramadol	
51	5114	511429	51142934	Clorhidrato de ketamina	
51	5114	511429	51142941	Clorhidrato de Propofol	
42	4222	422215	42221504	Catéteres intravenosos periféricos para uso general	
24	2411	241115	24111503	Bolsa Plástica	
51	5110	511016	51101603	Metronidazol	
41	4111	411115	41111506	Basculas para pesar animales	
51	5110	511025	51102500	Antihelmínticos veterinarios	
51	5110	511018	51101826	Sulfato de estroptimicina	
11	1113	111316	11131602	Semen	
51	5111	511118	51111816	Buserelina	
51	5117	511716	51171630	Aceite Mineral	
42	4228	422819	42281902	Fundas o sobre fundas de esterilización	
42	4214	421426	42142609	Jeringas con agujas para uso medico	
42	4231	423122	42312201	Suturas	
10	1012	101218	10121801	Comida Seca para Perros	
10	1015	101515	10151500	Semillas y plántulas vegetales	

10	1016	101618	10161800	Plantas sin flor
10	1022	102260	10226000	Especies individuales o variedades de flores vivas
10	1015	101520	10152004	Plántulas de latifoliados
10	1017	101715	10171504	Abono
10	1017	101716	10171602	Fertilizante de potasio
10	1017	101716	10171603	Fertilizante de fosforo
10	1017	101716	10171605	Mezclas de nitrógeno - fósforo - potasio – npk
10	1017	101716	10171608	Fertilizante micro elemento
31	3116	311624	31162404	Grapas
20	2014	201429	20142904	Tanque Plástico
10	1017	101718	10171801	Acondicionador orgánico de suelos
10	1017	101717	10171702	Fungicidas
41	4111	411156	41115603	Medidores de ph

2.3. Especificaciones del contrato.

2.3.1. Tipo del contrato a celebrar: Contrato de Suministro

2.3.2. Especificaciones del objeto a contratar:

Dada la necesidad planteada se evidencia el requerimiento de los siguientes elementos, los cuales son imprescindibles para el alcance de las metas propuestas en los diferentes programas en esta vigencia:

Ficha Técnica:

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
1	**Computador Portátil:** equipado con un procesador AMD Ryzen 7 5825U de 8 núcleos. Con 8GB de memoria RAM DDR4, con disco sólido NVME de 512GB, pantalla FHD de 14 pulgadas con una frecuencia de actualización de 60 Hz. Con puertos USB, HDMI y RJ45. Incluye Freedos, Windows 11 Pro, paquete office y antivirus licenciado.	unidad	1
2	**Casco para motocicleta:** certificado, integral, copn cacheteras desmontables, con cierre micrométrico, peso de 1410 gr +/- 50, ventilación con cámaras frontales superiores e inferiores y cámara trasera para salida de aire, en material termoplástico de alta resistencia ABS, color negro mate, visor tipo humo, talla XL, 3 meses de garantía.	unidad	2
3	**Escaleras multipropósito:** en aluminio, Alto: 4.34 m. Peso: 14.15 kg, Tipo de escalera: Articulada, Uso de herramienta: Profesional, Altura máxima: 4.17 m, Color: Aluminio natural, Número de peldaños: 12, Peso máximo soportado: 150 kg.	unidad	1

	4	**Cable Flexible:** Número 8 en Aluminio cobrizado, Color negro, con Tensión nominal 600 V, Temperatura de operación 75°C, RETIE 40 amperios. Capacidad de corriente para un conductor al aire libre con una temperatura ambiente no mayor a 30 °C.	rollo x 100 metros	4
	5	Tierra negra	viaje de 6 M3	4
	6	Cascarilla de arroz cruda	paca x 50 kg	15
	7	**Bolsa** de polietileno para almacigo calibre 1,5, con fuelle perforada para drenaje de 25 x 30 cms	paquete x 100	15
	8	**Bolsa** de polietileno para almacigo calibre 3, con fuelle perforada para drenaje de 21 x 40 cms	paquete x 100	5
	9	**Cal dolomita:** 75% carbonato de calcio y 25% magnesio	bulto de 50 Kg	4
	10	**Abono orgánico:** Humedad 10.8 %; Cenizas 47.2 %; Carbono orgánico oxidable total 15.2 %; Capacidad de retención de humedad 111.8 %; Capacidad de intercambio catiónico 69.6 meq/100g; Nitrógeno total 2 %; Fósforo total 1.5 %; Potasio total 1.4 %; pH 7.4, Parámetros microbiológicos Actinomicetos 15 x 10^5 UFC/g, Bacterias fijadoras de nitrógeno 27 x 10^6 UFC/g, Bacterias mesófilas aerobias 27 x 10^7 UFC/g, Hongos, mohos filamentosos y levaduras 45 x 10^3 UFC/g, Microorganismos solubilizadores de fosfatos 77 x 10^4 UFC/g	bulto de 50 Kg	25
	11	**Abono:** de síntesis química con formulación N-P-K 15-15-15, con registro ICA.	bulto de 50 Kg	4
	12	**Hoyadora:** en acero, dos hojas con punta, con mangos metálicos resistentes, con refuerzo para transporte y anticorrosivo en su pintura.	unidad	1
	13	**Careta:** Visor de policarbonato de alta densidad resistente a golpes y ralladuras, Sistema de ajuste Ratchet, Permite cambiar visores en caso de ruptura, Marco en Polipropileno, Protege zona frontal de la cabeza y rostro, Visor movible para mayor comodidad	unidad	1
	14	**Grapa:** para cerca en acero de 1" x 9"	kilo	4
	15	**Plástico:** tipo invernadero calibre 7" con aditivo Uv de 4.5 metros de ancho.	metro	40
	16	**Poli sombra:** Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%, negra al 80% de 4 mt de ancha.	metro	10
	17	**Alambre:** recocido negro calibre 17.	kilo	2
	18	**Martillo:** uña pulido 32 mm mango madera.	unidad	1
	19	**Llave Universal:** Para Guadaña Stihl con llave Bristol.	unidad	1
	20	**Cabo:** en madera para azadón.	unidad	2
	21	**Taladro:** Percutor 1/2-pulg 770w 2800rpm, Ancho : 8 cm, Alto : 25 cm, Largo : 32 cm, Mandril de 1/2 pulgada (13 mm) con llave, para mayor seguridad en el ajuste de brocas. Modo dual: taladro percutor y taladro convencional, adaptable a distintos materiales. Golpes por minuto: hasta 47,600 BPM para perforación eficiente en mampostería. [dwmx.mx] Diseño compacto y liviano (1.75 kg), Mango lateral de 360° con varilla de profundidad para mayor precisión y control. Velocidad variable y gatillo de bloqueo, ideal para aplicaciones repetitivas, Voltaje: 110V / 120V – alimentación por cable.	unidad	1
	22	**Cable:** Tipo : Cable Dúplex, Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : Calibres desde 22 AWG hasta 10 AWG, Nombre del fabricante o importador : CENTELSA By Nexans, Tipo de Cable o Designación: Cable y cordones flexibles, Material de aislamiento: PVC, Temperatura máxima: 60 °C, Tipo de Producto RETIE: Conductores y cables, Tipo de cable: Cable paralelo SPT, Uso: Acometida, Material: Cobre, Largo del cable: 100 m, Color: Blanco, Calibre cable: 12AWG/4MM2, Voltaje: 300 V, Certificación: Retie.	rollo x 100 metros	0,5
	23	**Varillas:** de 1/2 pulgada para anclajes y riostras.	unidad	8
	24	**Malla:** Eslabonada C12 Galvanizada Rollo 2m x 10m	rollo	1,5
	25	**Puntilla:** puntilla en acero de 3 pulgadas.	libra	2
	26	**Puntilla:** puntilla en acero de 2 y 1/2 pulgadas.	libra	2
	27	**Puntilla:** puntilla en hierro de 5 pulgadas.	kilo	3
	28	**Alambre de púas:** en acero galvanizado, calibre 12,5.	rollo x 400 mt	2
	29	**Alambre liso:** Alambre trefilado con proceso de galvanizado en caliente, color plateado, calibre 16.	kilo	3
	30	**Removedor:** peso 0,85 kilogramos, color claro, para PVC.	tarro	1
	31	**Plántula de Lechuga:** variedad crespa verde a raiz desnuda	unidad	400
	32	**Semilla de frijol:** arbustivo variedad Cerinza	kilo	10
	33	**Plántula de brócoli:** variedad watham a raiz desnuda	unidad	400
	34	**Semilla de arveja:** variedad san isidro	kilo	10
	35	**Plántula de cebolla:** rama, variedad Tokio Long White a raiz desnuda.	unidad	400
	36	**Plántula de Ahuyama:** variedad zapallo a raíz desnuda	unidad	100
	37	**Semilla de cilantro:** nacional variedad patimorado	kilo	2
	38	**Plántula de Lechuga:** variedad crespa morada a raíz desnuda	unidad	400
	39	**Balde:** plástico de 10 litros, pico en punta que facilita verter el líquido, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza, Dimensiones del producto: Largo 30.5 cm; Ancho 29; Alto 24.7.	unidad	15
	40	**Herbicida:** no selectivo, de contacto (con algún tipo de acción sistémica), de amplio espectro, que en ocasiones es utilizado para desecar material vegetal de cultivos antes de la cosecha. Su aplicación conduce a la reducción de la glutamina y al aumento de los niveles de amoniaco en los tejidos vegetales, deteniendo el proceso de fotosíntesis y produciendo la muerte de la planta en pocos días.	Frasco x 4 litros	2
	41	**Material vegetal:** Petunia de diversos colores - Petunia Sp De Exterior Diámetro 14 Cm como mínimo. Tipo : Plantas con flor, •Dimensiones del contenedor : 14 cm, •Distancia de plantación : 15 cm, •Altura planta a los 2 años : 120 cm, •Exposición solar : Sol directo	unidad	300
	42	**Suplemento alimenticio:** para perros adultos: Tipo de envase: Bolsa, Tamaño de la raza: Todos los tamaños, Tipo de comida para mascotas: Seca, Peso de la unidad: 30 kg, Sabor: Carne, Es protector de la salud bucal.	bulto	4

43	**Suplemento alimenticio:** para gatos: Tipo de envase: Bolsa, Tamaño de la raza: Todos los tamaños, Tipo de comida para mascotas: Seca, Peso de la unidad: 8 kg, Contenido: Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de Pescado. Harina de Trigo y/o Harina de Arroz. Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí. Gluten de Maíz. Azúcar. Sal. Grasa animal. Oxido y/o Sulfato de Cobre; Oxido y/o Sulfato de Manganeso; Sulfato de Hierro Heptahidratado; Oxido y/o Sulfato de Zinc; Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I); Selenito de Sodio; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico. Vitaminas A, D3, E, K, Riboflavina, Tiamina, Niacina, Piridoxina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T o Acetato de Tocoferol. Aminoácidos Sintéticos: Lisina, Metionina. Taurina. Deodorase.	bolsa	2
44	**Bozal:** En Lona Para Perro Color Negro Tamaño Talla Xl, L, M, S, XS, con lazo ajustable.	unidad	5
45	**Desparasitante:** Composición: Cada 100 ml contiene: Pamoato de pirantel: 11,6 ; Praziquantel: 2,5 g; Excipientes c.s.p: 100 ml, indicado en perros y gatos para el tratamiento de parasitismos gastrointestinales producidos por: nemátodos y cestodos, presentación frasco por 250 ml.	frasco	4
46	**Guantes:** Anti-mordida Para Mascotas, Tamaño: longitud total: 60 cm, ancho de la palma: 14,5 cm, Material: cuero bovino engrosado.	par	2
47	**Shampoo**: shampoo todo en uno, Presentación: 150 ml, CADA 100 mL contienen: AQUA, SODIUM LAURETH SULFATE, COCAMIDE DEA, COCAMIDOPROPYL BETAINE, GLYCERIN, SODIUM CHLORIDE, SODIUM BENZOATE, PERFUM, CI 61585, AZADIRACHTA INDICA LEAF EXTRACT, ALOE BARBADENSIS EXTRACT, EUCALYPTUS GLOBULUS LEAF EXTRACT. Los productos deberán tener certificación de negocio verde y certificación ICA	unidad	1
48	**Analgésico y antinflamatorio:** para perros, Caja de 10 tabletas de 2mg COX-2, sabor a carne. Contiene: meloxicam 2m y excipientes (csp); Puede ser usado en tratamientos de artritis, displasia de cadera, castraciones, osteoartrosis; Suele recetarse durante 2 o 3 días.	caja	4
49	**Antibiótico de amplio espectro:** Especifico para el tratamiento de infecciones de piel, tejidos blandos, osteoarticulares, gastrointestinales, otitis, vías respiratorias y genitourinarias. Composición: Cefalexina monohidrato 500 mg o Cefalexina monohidrato 1000 mg por comprimido. Indicaciones, Para el tratamiento de enfermedades infecto-contagiosas producidas por gérmenes Gram (+) y Gram (-), sensibles a la Cefalexina. Especies: Perros y Gatos. Presentación: caja por 8 tabletas.	caja	10
50	**Vacuna:** multivalente con alto poder inmunogénico, asociación de tres antígenos, capaz de conferir una protección equivalente a la desarrollada por antígenos individuales, lo que permite proteger más rápidamente a los cachorros. COMPOSICIÓN: Cada dosis de 1 mL. contiene: Virus de Moquillo canino, cepa Lederle. Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan. Parvovirus canino, cepa Cornell.	Dosis	10
51	Benzoato de Estradiol de 100,00 mg, Excipiente c.s.p. 100,00 ml	Frasco x 50 ml	1
52	Cloprostenol Sódico 26,30 mg, Excipientes 100 ml	frasco x 50 ml	1
53	Cipionato de Estradiol de 100 mg, Vehículo q.s 100 mL	Frasco x 50 ml	1
54	Acetato de Buserelina de 0,042 mg(*), Vehículo acuoso q.s. 10,00 mL	frasco x 100 ml	2
55	Solución inyectable con acción diurética y antihipertensiva indicada en todas las especies caninos y felinos. A base de Furosemida 50 mg Excipientes c.s.p 1 mL	frasco x 50 ml	2
56	Funda de PVC diseñado con un inserto que proporciona un asiento seguro para la pajuela de inseminación y se puede utilizar tanto para pajuelas de 0.50ml y 0.25ml. Las dimensiones son 17.50"(44.45cm) de largo, 0.178"(0.452cm)de diámetro exterior. El color del inserto indica que pistola debe ser utilizada con cada funda.	Paquete x50	2
57	Nitrógeno liquido	litro	60
58	Mangas para palpación bovinos ultra sensitiva	Caja x 100 unidades	4
59	Antiparasitario de uso oral, indicado para el tratamiento de parasitismos gastrointestinales de perros y gatos. Pamoato de pirantel 11.6 gm, Praziquantel 2,5 gm, Excipientes C.S.P 100	Frasco x 250 ml	3
60	meloxicam 0.5 % inyectable para perros y gatos	frasco x 10 ml	7
61	meloxicam 2 mg oral	blíster x 10 tabletas	3
62	Clorhexidina digluconato al 0.5%	Frasco x 1 litro	2
63	Tratamiento para infecciones de las vías respiratorias, urogenitales, tracto digestivo, de la piel y tejidos blandos y de todas las enfermedades producidas por microorganismos sensibles a la Amoxicilina.	frasco x 100 ml	2
64	Antihelmíntico compuesto por Albendazol micronizado 25g, sulfato de cobalto pentahidratado 4,15g y excipientes 100ml.	Frasco x 2000ml	9
65	Antiparasitario inyectable interno y externo Cada mL contiene: Ivermectina 31,5 mg Excipientes, c.s.p. 1 mL	Frasco x 500 ml	1
66	Solución "inyectable" formulada con epinomectina de 20 mg, para combatir nemátodos y parásitos externos sensibles en bovinos. Actúa eficazmente contra una amplia gama de parásitos, incluyendo nemátodos, piojos chupadores, larvas de mosca, ácaros de la sarna y garrapatas.	Frasco x 500 ml	1
67	Diminazene diaceturato, 40 mg ; Oxitetraciclina base, 100 mg ; Antipirina, 150 mg ; Vitamina B12 (Cianocobalamina), 15 mcg ; Excipientes c.s.p, 1 ml	Frasco x 500 ml	2
68	Antibiótico de amplio espectro de dosis única y efecto prolongado, indicado para el tratamiento de enfermedades infecciosas en los animales domésticos. Oxitetraciclina 210 mg Excipientes c.s.c 1 ml	Frasco x 500 ml	2
69	Oxitetraciclina Hidrocloruro 3,21mg spray	Frasco x 140 gramos	2
70	Pomada Cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos a base de OXIDO DE ZINC, ACEITE DE PINO, ACIDO FENICO utilizada en Bovinos, Caninos, Caballos, Caprinos, Ovinos, Porcinos	Frasco x 250 ml	2
71	Polvo soluble Antidiarreico con protectores y suavizantes de la mucosa. A base de Estreptomicina sulfato 3.800 mg, Caolín 75.000 mg,Pectina 6.740 mg, Gel hidróxido de aluminio 10.500 mg, Lauril sulfato de sodio, sacarina sódica y excipientes, c.s.p 100 mg., Especies: Bovinos, Equinos, Ovinos, Porcinos.	caja x 10 sobres de 20 gr	1
72	Solución mixta que aporta los 10 aminoácidos esenciales que el organismo no puede sintetizar y Coadyuvante en el tratamiento de hipoglicemia y deficiencia de las vitaminas y minerales que se encuentran en su composición. Coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas, parasitarias y en procesos que ocasionan deshidratación a base de Sodio Acetato – 625 mg, Sodio Cloruro – 625 mg (Aporte de Sodio: Na 421 mg), Calcio Cloruro – 100 mg (Aporte de Calcio: Ca 36 mg), Potasio Cloruro – 125 mg (Aporte de Potasio: K 65 mg), Magnesio Sulfato – 100 mg (Aporte de Magnesio: Mg 20 mg), Dextrosa – 25 g, D-Pantenol – 21.3 mg, Tiamina HCl – 30 mg, Riboflavina 5 Fosfato sódica – 35 mg, Cianocobalamina (Vit. B12)	Pote x 500 ml	5

		– 10 mg, Piridoxina HCl – 50 mg, Nicotinamida – 500 mg, Sodio Glutamato – 25 mg, L-Metionina – 700 mg, L-Triptófano – 15 mg, L-Treonina – 22.5 mg, L-Isoleucina – 25 mg, L-Fenilalanina – 32.5 mg, L-Valina – 37.5 mg, L-Lisina – 80 mg, L-Leucina – 60 mg, L-Histidina – 35 mg, L-Arginina – 50 mg, Excipientes c.s.p.		
	73	Solución oral estimulante del apetito y del metabolismo con sustancias hematopoyéticas, con acción tonificante y neurotónica, mejora la conversión alimenticia, promueve el consumo de agua y ayuda a combatir el estrés de los animales domésticos. Composición: Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.	Frasco x 4000ml	4
	74	Vitamínico mineral. PRINCIPIO ACTIVO: Vitamina a, vitamina e, vitamina d3, gluconato de calcio.	Frasco x 500 ml	2
	75	Coadyuvante en el tratamiento de trastornos reproductivos relacionados con deficiencias de fósforo, yodo, zinc y selenio. Fosforilcolamina ..... 100 mg, Sulfato de Zinc ..... 8,2 mg, Yoduro de Potasio ..... 20 mg, Selenito de Sodio ..... 0,34 mg, Excipientes c.s.p. ..... 1 mL.	Frasco x 500 ml	2
	76	Insecticida emulsionado a base de Ethion 83 g, utilizado para el control de las garrapatas Rhipicephalus (Boophilus) microplusy Amblyomma cajennense, Piojos: Haematopinus sp., Linognathus sp. y Trichodectes sp.; Moscas: Haematobia sp. y Stomoxys sp.	Frasco x 1000 ml	3
	77	Antiinflamatorio, antiespasmódico, antipirético, a base de Dipirona sódica 500ml para todas las especies .	Frasco x 50 ml	8
	78	UNGÜENTO NF es un anestésico y cicatrizante.	220 gm	2
	79	Antiinflamatorio en afecciones músculo-esqueléticas de origen traumático y coadyuvante en el tratamiento de desórdenes alérgicos y dermatosis alérgicas. Dexametasona 21 fosfato 200 mg, Agentes de formulación c.s.	Frasco x 50 ml	1
	80	Jeringa hipodérmica desechable de 10 ml; aguja 21g. Uso: Veterinario	caja x 100 unidades	1
	81	Jeringa hipodérmica desechable de 5 ml; aguja 21g. Uso: Veterinario	caja x 100 unidades	1
	82	Jeringa hipodérmica desechable de 20 ml, 18g x 32 mm: Uso Veterinario	caja x 100 unidades	2
	83	Jeringa hipodérmica desechable de 50 ml,18g x 32 mm: Uso Veterinario	caja x 100 unidades	1
	84	Jeringa hipodérmica desechable por 1 ml Uso: Veterinario	caja x 100 unidades	1
	85	Jeringa hipodérmica desechable de 3ml, aguja 21g. Uso: Veterinario	caja x 100 unidades	4
	86	Sutura quirúrgica estéril absorbible sintética compuesta de un copolímero hecho de 90% de glicolida y 10% de L-lactida. vycryl "0"	caja x 12 unidades	3
	87	Sutura quirúrgica estéril absorbible sintética compuesta de un copolímero hecho de 90% de glicolida y 10% de L-lactida. vycryl "2-0"	caja x 12 unidades	1
	88	Sutura quirúrgica no absorbible recta, nylon monofilamento "0"	caja x 12 unidades	2
	89	Sutura quirúrgica no absorbible curva, nylon monofilamento "2-0", en polipropileno.	caja x 12 unidades	2
	90	**GUANTES DESECHABLES:** Material: Nitrilo, Color: Azul, Uso: Veterinario, Dimensiones físicas: LARGO DEL GUANTE ≥ 230, GROSOR DE LA PALMA 0,050±0,005. Propiedades Físicas: RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (MPA) ≥ 14 MPA, ELONGACIÓN (%) ≥ 400%, TALLA: M, CARACTERISTICAS: Sin polvo, Textura en la punta de los dedos, ambidiestro, CUMPLIMIENTO NORMATIVO FDA 510 (k). MDR 2017/745, CE 10/2011, CE1935/2004	caja x 100 unidades	2
	91	**GUANTES DESECHABLES:** Material: Nitrilo, Color: Azul, Uso: Veterinario, Dimensiones físicas: LARGO DEL GUANTE ≥ 230, GROSOR DE LA PALMA 0,050±0,005. Propiedades Físicas: RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (MPA) ≥ 14 MPA, ELONGACIÓN (%) ≥ 400%, TALLA: S, CARACTERISTICAS: Sin polvo, Textura en la punta de los dedos, ambidiestro, CUMPLIMIENTO NORMATIVO: FDA 510 (k). MDR 2017/745, CE 10/2011, CE1935/2004.	caja x 100 unidades	2
	92	RIÑONERA ACERO INOXIDABLE. Ideal para recoger líquidos, recolectar instrumentos, se usa también como recipiente para transportar muestras, recoger residuos orgánicos y de curas. Elaborado en acero inoxidable para más duración.	en forma de riñón	1
	93	Suspensión oral veterinaria formulada con metronidazol, un antibiótico y antiprotozoario indicado para perros y gatos en el tratamiento de infecciones gastrointestinales causadas por bacterias anaerobias y protozoarios. Es ampliamente utilizado en cuadros de diarrea infecciosa, enteritis, colitis, giardiasis y disbiosis intestinal	frasco x 100 ml	4
	94	Recolector de residuos cortopunzantes con tapa de seguridad, ideal para el desecho seguro de agujas y objetos punzocortantes	frasco 2.9 lt	1
	95	Catéter intravenoso 22G x 1"	caja x 50 unidad	1
	96	Catéter intravenoso 24G x 3/4" Caja X 50	Caja X 50 unidad	1
	97	antibiótico de amplio espectro a base de Enrofloxacina al 10% para aplicación parenteral	frasco x 50 ml	2
	98	Vitamínico en solución estéril que contiene Bisulfito sódico de menadiona indicado en bovinos, equinos, porcinos, caninos y gatos para tratar procesos hemorrágicos por disminución de los niveles de protrombina en la sangre ocasionadas por deficiencia de Vitamina K	frasco x 50 ml	2
	99	Cuchilla utilizada en el campo médico como componente de un bisturí, en conjunto el mango y la hoja de bisturí sirven para procedimientos como: cirugía, disecciones anatómicas, autopsias y disecciones. Tamaño 22	caja x 100 unidad.	1
	100	Cuchillas de afeitar de seguridad de doble filo en acero inoxidable.	Cuchillas 5 Hojas X 20 Cajas	1
	101	Toallas Secamanos de Papel para Dispensadores, 20x28x9 Cm	paquete x 190 unid	2

102	Equipo venoclisis macro goteo , Uso: veterinario.	caja x 25unidades	1
103	Vendas autoadherentes para mascotas	5cm x 4,5 mt	3
104	Ondansetron Ingredientes: (Molécula Activa) Ondansetron 8mg/4ml, inyectable.	ampolleta x 4 ml	5
105	Composición: Flunixin meglumina 50 mg.	frasco x 100 ml	4
106	Ceftiofur sódico: Antibiótico inyectable de 4 gramos de amplio espectro.	frasco x 100 ml	3
107	Endectoparasiticida diseñado para el tratamiento y control de la parasitosis externa como la demodicosis felina, sarna notoédrica, sarna otodéctica, cheyletiellosis; y actúa también contra la parasitosis interna en nematodos como ascariss p y ancylostomasp. A base de Ivermectina 5 mg, Excipientes c.s.p 580 mg	blister x 10 tabletas	6
108	Antibacteriano indicado en bovinos, equinos, porcinos, perros y gatos para el tratamiento de enfermedades infecciosas de origen bacteriano, provocadas por Staphylococcus sp., Streptococcus sp., Trueperella pyogenes sp., Bordetella sp., Clostrydium sp., y microorganismos Gram-negativos como Proteus sp., Salmonella, Pasteurella sp. y Klebsiella sp.; por lo que se recomienda para infecciones de vías respiratorias, tubo digestivo y vías urinarias. Útil en coccidiosis en perros y gatos. A base de Sulfadiazina Sódica 25,0 g, Trimetoprim 5,0 g, Excipientes c.s.p 100 mL	frasco x 100 ml	2
109	adsorbente de toxinas y venenos, presentes en el tracto gastrointestinal de perros y gatos, en los casos de envenenamientos, intoxicaciones diversas y auxiliar en el tratamiento de diarreas y gastroenteritis.	caja x 10 sobres	1
110	suspensión oral veterinaria utilizada como antidiarreico, antiinflamatorio y protector gastrointestinal para perros, gatos, terneros y potros, basada en subsalicilato de bismuto	Frasco x 1000 ml	1
111	Solución estéril y estable de tilosina al 20 % listo para usar. Activo principalmente contra gérmenes gram positivos, Micoplasma s.p., Campylobacter s.p., Fusobacterium s.p., Treponema s.p., Leptospira s.p., Erysipelotrix rhusiopatiae, Corynebacterium pyogenes, Pasteurella multocida, a base de Tilosina.	frasco x 250 ml	2
112	Dispensador De Toallas De Papel En Z Plástico Blanco De 20x28x9 Cm	unidad	1
113	Gasa hospitalaria para cubrimiento de heridas, absorción de exudados, sangre y otros fluidos biológicos, color blanco – inolora – tela liviana, suave. Composición: hilaza de algodón	Rollo X 100yd	2
114	Anestésico local indicado para anestesia por infiltración, anestesia regional intravenosa, bloqueos nerviosos y anestesia epidural en bovinos, equinos, ovinos, perros y gatos. Composición Lidocaina clorhidrato: 20 mg, Excipientes c.s.p: 1 mL	frasco por 50 ml	13
115	Solución inyectable diseñada para prevenir y manejar sanitariamente las deficiencias de las vitaminas A, D y E en diversas especies animales. Estas vitaminas liposolubles son esenciales para múltiples funciones fisiológicas, incluyendo la visión, el crecimiento óseo y la reproducción.	Frasco x 250 ml	1
116	Estimulante metabólico con vitamina B12 y butafosfan, indicado para: tratamiento de cetosis en vacas lecheras, recuperación postparto, estrés en ganado bovino y mejora del rendimiento productivo. Composición Butafosfan.....100 mg, Vitamina B12 .....0.05 mg, Excipiente.....c.b.p. 1 ml.	Frasco x 250 ml	2
117	Conjunto Impermeable Tipo Sudadera Ultraliviano, material Fabricado en poliéster revestido en PVC, de altísima calidad, Ideal para el ciclista y motociclista 100% impermeable.	Tallas 2: L y 2: XL	4

Condiciones del producto:

- **Calidad de los bienes**: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado (laboratorio). Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior y encontrarse dentro de las fechas de expiración y/o consumo.

- La fecha de vencimiento debe ser no menor a dos (2) años y debe acreditar un número de lote aprobado por la entidad nacional correspondiente y el registro ICA.
  Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.
  Por lo tanto, el proponente deberá señalar por escrito que los bienes a suministrar son de excelente calidad y confiabilidad, dado que la administración se reservará el derecho de devolver aquel material que no cumpla las condiciones antes señaladas.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Machetá, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro dos (2) días calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

	• **Forma de entrega:** El proveedor debe asegurar la entrega en su totalidad de los elementos en la Alcaldía Municipal de Machetá, Cundinamarca, previa indicación del Supervisor del Contrato. • **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación Publica, y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, todos los formatos y anexos publicados, de conformidad con las exigencias previstas. • **Nota:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.
2.3.3. Obligaciones del contratista:	En desarrollo del presente contrato, el Contratista se compromete a las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones dispuestos en el mismo.
2. Suministrar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, en óptimas condiciones de calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en los documentos previos y encontrarse dentro de las fechas de expiración y/o consumo.
3. Garantizar una fecha de vencimiento de los productos no menor a dos (2) años y debe acreditar un número de lote aprobado por la entidad nacional correspondiente y el registro ICA.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas y técnico-económicas solicitadas y ofertadas en la propuesta.
5. Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Machetá, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro de dos días calendario posteriores a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
6. Garantizar la entrega total de los productos señalados en el almacén municipal.
7. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.

<table>
<tr><td></td><td>
8. Suscribir la respectiva acta de entrega del suministro realizado a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Machetá Cundinamarca.
9. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales
10. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.

<table>
<tr><td colspan="2">RETENCIONES CONTRATO DE SUMINISTROS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Rangos en uvt de 1233 A 2465 UVT</td></tr>
<tr><td>4%</td><td>Estampilla adulto mayor</td></tr>
<tr><td>1.2%</td><td>Cultura</td></tr>
<tr><td>0.7%</td><td>Ica</td></tr>
<tr><td>0.5%</td><td>Prode-porte</td></tr>
<tr><td>2%</td><td>Estampilla para la justicia</td></tr>
<tr><td>0.2</td><td>Estampilla pro-electrificación rural</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.3.4. Obligaciones del Municipio:</td><td>
1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
</td></tr>
<tr><td>2.3.5. Plazo de ejecución del contrato:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>2.3.6. Lugar de ejecución del contrato:</td><td>El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Macheta</td></tr>
<tr><td>2.3.7. Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>2.3.8. Valor del contrato / presupuesto oficial:</td><td>De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($39.985.100), M/C, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad.</td></tr>
<tr><td>2.3.9. Disponibilidad Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><td>NUMERO O CÓDIGO</td><td>2026000164</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>16 de marzo de 2026</td></tr>
<tr><td>RUBRO/FUENTE</td><td>2.3.2.02.01.004 / 1.2.4.3.03</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>SGP - PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.</td></tr>
<tr><td>RUBRO/FUENTE</td><td>2.3.2.02.01.000 / 1.2.4.3.03</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

NOMBRE	SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
RUBRO/FUENTE	2.3.2.02.01.003 / 1.2.4.3.03
NOMBRE	SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
RUBRO/FUENTE	2.3.2.02.01.002 / 1.2.4.3.03
NOMBRE	SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
RUBRO/FUENTE	2.3.2.02.01.003 / 1.2.4.3.03
NOMBRE	SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
RUBRO/FUENTE	2.3.2.02.01.003 / 1.2.3.2.07
NOMBRE	CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO
RUBRO/FUENTE	2.3.2.02.01.004 / 1.2.4.3.03
NOMBRE	SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
VALOR	$ 40.000.000
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

2.3.10. Forma de pago:

El Municipio de Machetá cancelará el 100% del valor del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de macheta efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

	El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso. **CARGAS ADMINISTRATIVAS.** El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.
2.3.11. Justificación del Anticipo (Si aplica):	N/A
2.3.12. Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	El Municipio de MACHETA ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través de la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y con el visto bueno del director de la O.A.T.A. o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de MACHETA, adoptado mediante la Resolución No. 040 del 2017 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
2.3.13. Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de Contrato se incluirán las siguientes cláusulas: 1. Garantías 2. Cesión 3. Documentos del Contrato 4. Exclusión de la Relación Laboral 5. Modificaciones y Prórrogas 6. Liquidación del Contrato 7. Domicilio 8. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. 9. Multas 10. Penal Pecuniaria 11. Inhabilidades e incompatibilidades 12. Responsabilidad del contratista 13. Indemnidad 14. Régimen jurídico 15. Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada Y que regulen el objeto del presente proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La entidad dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el

cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional

Modificado por el decreto 1860 de 2021:

Artículo 1. Objeto. El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30,31,32,34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:
"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades. Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

1. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de insumos.
2. Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición.
3. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
4. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
5. Para el presente estudio de mercado se recibieron tres respuestas a la invitación de cotización, de las cuales se obtuvo el siguiente estudio de conveniencia y las cuales reposan en físico en la carpeta del presente proceso:

Las empresas que presentaron cotización fueron: **1.** IMPULSAR FUNDACIÓN SOCIAL identificada con NIT 900.164.390-6 ubicada en la calle 23F No. 75 - 48 de Bogotá, **2**. SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS S.A.S. identificada con NIT 900.897.769-9 ubicada en la transversal 5 No. 3A – 23 y AGROINDUSTRIALES Y CONTRUCCIONES ROBAYO GOMEZ S.A.S. identificada con NIT 900382800-9, los siguientes ítems:

"SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y OTROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ANIMAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA VIVERO MUNICIPAL FORESTAL Y TURISMO, QUE LIDERA LA OATA MUNICIPAL DE MACHETA, CUNDINAMARCA".

No.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO			VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL
				COT 1	COT 2	COT 3		
1	**Computador Portátil:** equipado con un procesador AMD Ryzen 7 5825U de 8 núcleos. Con 8GB de memoria RAM DDR4, con disco sólido NVME de 512GB, pantalla FHD de 14 pulgadas con una frecuencia de actualización de 60 Hz. Con puertos USB, HDMI y RJ45. Incluye Freedos, Windows 11 Pro, paquete office y antivirus licenciado.	unidad	1	$ 3.700.000	$ 3.670.000	$ 3.718.000	$ 3.696.000	$ 3.696.000
2	**Casco para motocicleta:** certificado, integral, copn cacheteras desmontables, con cierre micrométrico, peso de 1410 gr +/- 50, ventilación con cámaras frontales superiores e inferiores y cámara trasera para salida de aire, en material termoplástico de alta resistencia ABS, color negro mate, visor tipo humo, talla XL, 3 meses de garantia.	unidad	2	$ 195.000	$ 198.500	$ 194.500	$ 196.000	$ 392.000
3	**Escaleras multipropósito:** en aluminio, Alto: 4.34 m. Peso: 14.15 kg, Tipo de escalera: Articulada, Uso de herramienta: Profesional, Altura máxima: 4.17 m, Color: Aluminio natural, Número de peldaños: 12, Peso máximo soportado: 150 kg.	unidad	1	$ 559.000	$ 570.000	$ 554.000	$ 561.000	$ 561.000
4	**Cable Flexible:** Número 8 en Aluminio cobrizado, Color negro, con Tensión nominal 600 V, Temperatura de operación 75°C, RETIE 40 amperios. Capacidad de corriente para un conductor al aire libre con una temperatura ambiente no mayor a 30 °C.	rollo x 100 metros	4	$ 598.000	$ 587.000	$ 585.000	$ 590.000	$ 2.360.000
5	Tierra negra	viaje de 6 M3	4	$ 700.000	$ 720.000	$ 686.000	$ 702.000	$ 2.808.000
6	Cascarilla de arroz cruda	paca x 50 kg	15	$ 42.500	$ 41.000	$ 42.800	$ 42.100	$ 631.500
7	**Bolsa** de polietileno para almacigo calibre 1,5, con fuelle perforada para drenaje de 25 x 30 cms	paquete x 100	15	$ 20.150	$ 20.000	$ 20.600	$ 20.250	$ 303.750
8	**Bolsa** de polietileno para almacigo calibre 3, con fuelle perforada para drenaje de 21 x 40 cms	paquete x 100	5	$ 31.200	$ 30.000	$ 29.400	$ 30.200	$ 151.000
9	**Cal dolomita:** 75% carbonato de calcio y 25% magnesio	bulto de 50 Kg	4	$ 16.900	$ 17.000	$ 16.500	$ 16.800	$ 67.200
10	**Abono orgánico:** Humedad 10.8 %; Cenizas 47.2 %; Carbono orgánico oxidable total 15.2 %; Capacidad de retención de humedad 111.8 %; Capacidad de intercambio catiónico 69.6 meq/100g; Nitrógeno total 2 %; Fósforo total 1.5 %; Potasio total 1.4 %; pH 7.4, Parámetros microbiológicos Actinomicetos 15 x 10^5 UFC/g, Bacterias fijadoras de nitrógeno 27 x 10^6 UFC/g, Bacterias mesófilas aerobias 27 x 10^7 UFC/g, Hongos, mohos filamentosos y levaduras 45 x 10^3 UFC/g, Microorganismos solubilizadores de fosfatos 77 x 10^4 UFC/g	bulto de 50 Kg	25	$ 27.300	$ 28.000	$ 27.200	$ 27.500	$ 687.500
11	**Abono:** de síntesis química con formulación N-P-K 15-15-15, con registro ICA.	bulto de 50 Kg	4	$ 195.000	$ 194.000	$ 193.000	$ 194.000	$ 776.000

12	**Hoyadora:** en acero, dos hojas con punta, con mangos metálicos resistentes, con refuerzo para transporte y anticorrosivo en su pintura.	unidad	1	$ 137.800	$ 136.400	$ 138.000	$ 137.400	$ 137.400
13	**Careta:** Visor de policarbonato de alta densidad resistente a golpes y ralladuras, Sistema de ajuste Ratchet, Permite cambiar visores en caso de ruptura, Marco en Polipropileno, Protege zona frontal de la cabeza y rostro, Visor movible para mayor comodidad	unidad	1	$ 102.700	$ 102.000	$ 102.500	$ 102.400	$ 102.400
14	**Grapa:** para cerca en acero de 1" x 9"	kilo	4	$ 18.500	$ 18.000	$ 19.000	$ 18.500	$ 74.000
15	**Plástico:** tipo invernadero calibre 7" con aditivo Uv de 4.5 metros de ancho.	metro	40	$ 28.600	$ 28.200	$ 28.700	$ 28.500	$ 1.140.000
16	**Poli sombra:** Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%, negra al 80% de 4 mt de ancha.	metro	10	$ 10.530	$ 10.000	$ 10.670	$ 10.400	$ 104.000
17	**Alambre:** recocido negro calibre 17.	kilo	2	$ 11.700	$ 12.000	$ 11.700	$ 11.800	$ 23.600
18	**Martillo:** uña pulido 32 mm mango madera.	unidad	1	$ 53.300	$ 52.800	$ 52.000	$ 52.700	$ 52.700
19	**Llave Universal:** Para Guadaña Stihl con llave Bristol.	unidad	1	$ 33.000	$ 32.000	$ 31.600	$ 32.200	$ 32.200
20	**Cabo:** en madera para azadón.	unidad	2	$ 10.800	$ 11.000	$ 10.900	$ 10.900	$ 21.800
21	**Taladro:** Percutor 1/2-pulg 770w 2800rpm, Ancho : 8 cm, Alto : 25 cm, Largo : 32 cm, Mandril de 1/2 pulgada (13 mm) con llave, para mayor seguridad en el ajuste de brocas. Modo dual: taladro percutor y taladro convencional, adaptable a distintos materiales. Golpes por minuto: hasta 47,600 BPM para perforación eficiente en mampostería. [dwmx.mx] Diseño compacto y liviano (1.75 kg), Mango lateral de 360° con varilla de profundidad para mayor precisión y control. Velocidad variable y gatillo de bloqueo, ideal para aplicaciones repetitivas, Voltaje: 110V / 120V – alimentación por cable.	unidad	1	$ 449.800	$ 440.000	$ 450.000	$ 446.600	$ 446.600
22	**Cable:** Tipo : Cable Dúplex, Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : Calibres desde 22 AWG hasta 10 AWG, Nombre del fabricante o importador : CENTELSA By Nexans, Tipo de Cable o Designación: Cable y cordones flexibles, Material de aislamiento: PVC, Temperatura máxima: 60 °C, Tipo de Producto RETIE: Conductores y cables, Tipo de cable: Cable paralelo SPT, Uso: Acometida, Material: Cobre, Largo del cable: 100 m, Color: Blanco, Calibre cable: 12AWG/4MM2, Voltaje: 300 V, Certificación: Retie.	rollo x 100 metros	0,5	$ 780.000	$ 790.000	$ 770.000	$ 780.000	$ 390.000
23	**Varillas:** de 1/2 pulgada para anclajes y riostras.	unidad	8	$ 32.500	$ 33.000	$ 32.000	$ 32.500	$ 260.000
24	**Malla:** Eslabonada C12 Galvanizada Rollo 2m x 10m	rollo	1,5	$ 390.000	$ 400.000	$ 380.000	$ 390.000	$ 585.000
25	**Puntilla**: puntilla en acero de 3 pulgadas.	libra	2	$ 6.650	$ 6.000	$ 7.000	$ 6.550	$ 13.100
26	**Puntilla:** puntilla en acero de 2 y 1/2 pulgadas.	libra	2	$ 6.650	$ 6.000	$ 7.000	$ 6.550	$ 13.100
27	**Puntilla:** puntilla en hierro de 5 pulgadas.	kilo	3	$ 13.000	$ 14.000	$ 13.500	$ 13.500	$ 40.500
28	**Alambre de púas**: en acero galvanizado, calibre 12,5.	rollo x 400 mt	2	$ 742.300	$ 750.000	$ 743.000	$ 745.100	$ 1.490.200
29	**Alambre liso:** Alambre trefilado con proceso de galvanizado en caliente, color plateado, calibre 16.	kilo	3	$ 20.150	$ 20.150	$ 20.000	$ 20.100	$ 60.300
30	**Removedor**: peso 0,85 kilogramos, color claro, para PVC.	tarro	1	$ 45.500	$ 44.000	$ 47.000	$ 45.500	$ 45.500
31	**Plántula de Lechuga:** variedad crespa verde a raiz desnuda	unidad	400	$ 98	$ 102	$ 100	$ 100	$ 40.000
32	**Semilla de frijol:** arbustivo variedad Cerinza	kilo	10	$ 23.400	$ 24.000	$ 22.500	$ 23.300	$ 233.000
33	**Plántula de brócoli:** variedad watham a raiz desnuda	unidad	400	$ 182	$ 190	$ 174	$ 182	$ 72.800
34	**Semilla de arveja:** variedad san isidro	kilo	10	$ 18.200	$ 18.400	$ 18.000	$ 18.200	$ 182.000
35	**Plántula de cebolla:** rama, variedad Tokio Long White a raiz desnuda.	unidad	400	$ 98	$ 100	$ 105	$ 101	$ 40.400
36	**Plántula de Ahuyama:** variedad zapallo a raiz desnuda	unidad	100	$ 455	$ 500	$ 470	$ 475	$ 47.500
37	**Semilla de cilantro:** nacional variedad patimorado	kilo	2	$ 82.680	$ 85.000	$ 80.000	$ 82.560	$ 165.120
38	**Plántula de Lechuga:** variedad crespa morada a raiz desnuda	unidad	400	$ 156	$ 150	$ 144	$ 150	$ 60.000
39	**Balde:** plástico de 10 litros, pico en punta que facilita verter el liquido, manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los liquidos de limpieza, Dimensiones del producto: Largo 30.5 cm; Ancho 29; Alto 24.7.	unidad	15	$ 10.400	$ 11.000	$ 10.400	$ 10.600	$ 159.000
40	**Herbicida:** no selectivo, de contacto (con algún tipo de acción sistémica), de amplio espectro, que en ocasiones es utilizado para desecar material vegetal de cultivos antes de la cosecha. Su aplicación conduce a la reducción de la glutamina y al aumento de los niveles de amoniaco en los tejidos vegetales, deteniendo el proceso de fotosíntesis y produciendo la muerte de la planta en pocos días.	Frasco x 4 litros	2	$ 113.100	$ 112.800	$ 113.100	$ 113.000	$ 226.000
41	**Material vegetal:** Petunia de diversos colores - Petunia Sp De Exterior Diámetro 14 Cm como mínimo. Tipo : Plantas con flor, •Dimensiones del contenedor : 14 cm, •Distancia de plantación : 15 cm, •Altura planta a los 2 años : 120 cm, •Exposición solar : Sol directo	unidad	300	$ 8.500	$ 8.600	$ 8.400	$ 8.500	$ 2.550.000
42	**Suplemento alimenticio:** para perros adultos: Tipo de envase: Bolsa, Tamaño de la raza: Todos los tamaños, Tipo de comida para mascotas: Seca, Peso de la unidad: 30 kg, Sabor: Carne, Es protector de la salud bucal.	bulto	4	$ 182.000	$ 184.000	$ 183.000	$ 183.000	$ 732.000
43	**Suplemento alimenticio:** para gatos: Tipo de envase: Bolsa, Tamaño de la raza: Todos los tamaños, Tipo de comida para mascotas: Seca, Peso de la unidad: 8 kg, Contenido: Harina de Pollo y/o Harina de Carne y/o Harina de Pescado. Harina de Trigo y/o Harina de Arroz. Torta de Soya y/o Torta de Ajonjolí. Gluten de Maíz. Azúcar. Sal. Grasa animal. Oxido y/o Sulfato de Cobre; Oxido y/o Sulfato de Manganeso; Sulfato de Hierro Heptahidratado; Oxido y/o Sulfato de Zinc; Ioduro de Potasio y/o Etilen Diamino Dihidroiodo (E.D.D.I); Selenito de Sodio; Fosfato Bicálcico y/o Fosfato Tricálcico. Vitaminas A, D3, E, K, Riboflavina, Tiamina, Niacina, Piridoxina, Biotina, Acido Fólico, Pantotenato de Calcio, Cloruro de Colina. Antioxidantes: B.H.T o Acetato de Tocoferol. Aminoácidos Sintéticos: Lisina, Metionina. Taurina. Deodorase.	bolsa	2	$ 104.000	$ 100.000	$ 102.000	$ 102.000	$ 204.000
44	**Bozal:** En Lona Para Perro Color Negro Tamaño Talla Xl, L, M, S, XS, con lazo ajustable.	unidad	5	$ 23.400	$ 22.800	$ 24.000	$ 23.400	$ 117.000
45	**Desparasitante:** Composición: Cada 100 ml contiene: Pamoato de pirantel: 11,6 ; Praziquantel: 2,5 g; Excipientes c.s.p: 100 ml, indicado en perros y gatos para el tratamiento de parasitismos gastrointestinales producidos por: nemátodos y cestodos, presentación frasco por 250 ml.	frasco	4	$ 104.000	$ 105.000	$ 100.000	$ 103.000	$ 412.000
46	**Guantes:** Anti-mordida Para Mascotas, Tamaño: longitud total: 60 cm, ancho de la palma: 14,5 cm, Material: cuero bovino engrosado.	par	2	$ 52.000	$ 50.000	$ 54.000	$ 52.000	$ 104.000
47	**Shampoo**: shampoo todo en uno, Presentación: 150 ml, CADA 100 mL contienen: AQUA, SODIUM LAURETH SULFATE, COCAMIDE DEA, COCAMIDOPROPYL BETAINE, GLYCERIN, SODIUM CHLORIDE, SODIUM BENZOATE, PERFUM, CI 61585, AZADIRACHTA INDICA LEAF EXTRACT, ALOE BARBADENSIS EXTRACT, EUCALYPTUS GLOBULUS LEAF EXTRACT. Los productos deberán tener certificación de negocio verde y certificación ICA	unidad	1	$ 139.100	$ 139.500	$ 138.700	$ 139.100	$ 139.100
48	**Analgésico y antinflamatorio:** para perros, Caja de 10 tabletas de 2mg COX-2, sabor a carne. Contiene: meloxicam 2m y excipientes (csp); Puede ser usado en tratamientos de artritis, displasia de cadera, castraciones, osteoartrosis; Suele recetarse durante 2 o 3 días.	caja	4	$ 35.100	$ 35.100	$ 35.100	$ 35.100	$ 140.400
49	**Antibiótico de amplio espectro:** Especifico para el tratamiento de infecciones de piel, tejidos blandos, osteoarticulares, gastrointestinales, otitis, vías respiratorias y genitourinarias. Composición: Cefalexina monohidrato 500 mg o Cefalexina monohidrato 1000 mg por comprimido. Indicaciones, Para el tratamiento de	caja	10	$ 23.010	$ 22.800	$ 23.400	$ 23.070	$ 230.700

	enfermedades infecto-contagiosas producidas por gérmenes Gram (+) y Gram (-), sensibles a la Cefalexina. Especies: Perros y Gatos. Presentación: caja por 8 tabletas.							
50	**Vacuna:** multivalente con alto poder inmunogénico, asociación de tres antígenos, capaz de conferir una protección equivalente a la desarrollada por antígenos individuales, lo que permite proteger más rápidamente a los cachorros. COMPOSICIÓN: Cada dosis de 1 mL. contiene: Virus de Moquillo canino, cepa Lederle. Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan. Parvovirus canino, cepa Cornell.	Dosis	10	$ 37.050	$ 37.100	$ 37.600	$ 37.250	$ 372.500
51	Benzoato de Estradiol de 100,00 mg, Excipiente c.s.p. 100,00 ml	Frasco x 50 ml	1	$ 78.000	$ 80.000	$ 76.000	$ 78.000	$ 78.000
52	Cloprostenol Sódico 26,30 mg, Excipientes 100 ml	frasco x 50 ml	1	$ 161.200	$ 160.000	$ 159.400	$ 160.200	$ 160.200
53	Cipionato de Estradiol de 100 mg, Vehículo q.s 100 mL	Frasco x 50 ml	1	$ 109.200	$ 100.000	$ 98.000	$ 102.400	$ 102.400
54	Acetato de Buserelina de 0,042 mg(*), Vehículo acuoso q.s. 10,00 mL	frasco x 100 ml	2	$ 187.200	$ 170.000	$ 175.000	$ 177.400	$ 354.800
55	Solución inyectable con acción diurética y antihipertensiva indicada en todas las especies caninos y felinos. A base de Furosemida 50 mg Excipientes c.s.p 1 mL	frasco x 50 ml	2	$ 63.700	$ 60.000	$ 61.700	$ 61.800	$ 123.600
56	Funda de PVC diseñado con un inserto que proporciona un asiento seguro para la pajuela de inseminación y se puede utilizar tanto para pajuelas de 0.50ml y 0.25ml. Las dimensiones son 17.50*(44.45cm) de largo, 0.178*(0.452cm)de diámetro exterior. El color del inserto indica que pistola debe ser utilizada con cada funda.	Paquete x50	2	$ 39.000	$ 40.000	$ 38.000	$ 39.000	$ 78.000
57	Nitrógeno liquido	litro	60	$ 11.050	$ 10.500	$ 10.700	$ 10.750	$ 645.000
58	Mangas para palpación bovinos ultra sensitiva	Caja x 100 unidades	4	$ 39.000	$ 40.000	$ 36.800	$ 38.600	$ 154.400
59	Antiparasitario de uso oral, indicado para el tratamiento de parasitismos gastrointestinales de perros y gatos. Pamoato de pirantel 11.6 gm, Praziquantel 2,5 gm, Excipientes C.S.P 100	Frasco x 250 ml	3	$ 117.000	$ 110.000	$ 115.000	$ 114.000	$ 342.000
60	meloxicam 0.5 % inyectable para perros y gatos	frasco x 10 ml	7	$ 45.500	$ 45.000	$ 43.000	$ 44.500	$ 311.500
61	meloxicam 2 mg oral	blister x 10 tabletas	3	$ 35.100	$ 35.000	$ 34.600	$ 34.900	$ 104.700
62	Clorhexidina digluconato al 0.5%	Frasco x 1 litro	2	$ 110.500	$ 112.000	$ 100.000	$ 107.500	$ 215.000
63	Tratamiento para infecciones de las vías respiratorias, urogenitales, tracto digestivo, de la piel y tejidos blandos y de todas las enfermedades producidas por microorganismos sensibles a la Amoxicilina.	frasco x 100 ml	2	$ 280.800	$ 278.000	$ 265.000	$ 274.600	$ 549.200
64	Antihelmíntico compuesto por Albendazol micronizado 25g, sulfato de cobalto pentahidratado 4,15g y excipientes 100ml.	Frasco x 2000ml	9	$ 145.000	$ 147.000	$ 147.500	$ 146.500	$ 1.318.500
65	Antiparasitario inyectable interno y externo Cada mL contiene: Ivermectina 31,5 mg Excipientes, c.s.p. 1 mL	Frasco x 500 ml	1	$ 167.700	$ 157.800	$ 165.000	$ 163.500	$ 163.500
66	Solución "inyectable" formulada con epinomectina de 20 mg, para combatir nemátodos y parásitos externos sensibles en bovinos. Actúa eficazmente contra una amplia gama de parásitos, incluyendo nemátodos, piojos chupadores, larvas de mosca, ácaros de la sarna y garrapatas.	Frasco x 500 ml	1	$ 410.000	$ 413.000	$ 407.000	$ 410.000	$ 410.000
67	Diminazene diaceturato, 40 mg ; Oxitetraciclina base, 100 mg ; Antipirina, 150 mg ; Vitamina B12 (Cianocobalamina), 15 mcg ; Excipientes c.s.p, 1 ml	Frasco x 500 ml	2	$ 195.000	$ 190.000	$ 188.000	$ 191.000	$ 382.000
68	Antibiótico de amplio espectro de dosis única y efecto prolongado, indicado para el tratamiento de enfermedades infecciosas en los animales domésticos. Oxitetraciclina 210 mg Excipientes c.s.c 1 ml	Frasco x 500 ml	2	$ 126.360	$ 124.800	$ 120.000	$ 123.720	$ 247.440
69	Oxitetraciclina Hidrocloruro 3,21mg spray	Frasco x 140 gramos	2	$ 102.700	$ 90.000	$ 95.000	$ 95.900	$ 191.800
70	Pomada Cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos a base de OXIDO DE ZINC, ACEITE DE PINO, ACIDO FENICO utilizada en Bovinos, Caninos, Caballos, Caprinos, Ovinos, Porcinos	Frasco x 250 ml	2	$ 78.000	$ 75.000	$ 72.000	$ 75.000	$ 150.000
71	Polvo soluble Antidiarreico con protectores y suavizantes de la mucosa. A base de Estreptomicina sulfato 3.800 mg, Caolín 75.000 mg,Pectina 6.740 mg, Gel hidróxido de aluminio 10.500 mg, Lauril sulfato de sodio, sacarina sódica y excipientes, c.s.p 100 mg., Especies: Bovinos, Equinos, Ovinos, Porcinos.	caja x 10 sobres de 20 gr	1	$ 135.000	$ 133.000	$ 140.000	$ 136.000	$ 136.000
72	Solución mixta que aporta los 10 aminoácidos esenciales que el organismo no puede sintetizar y Coadyuvante en el tratamiento de hipoglicemia y deficiencia de las vitaminas y minerales que se encuentran en su composición. Coadyuvante en el tratamiento de enfermedades infecciosas, parasitarias y en procesos que ocasionan deshidratación a base de Sodio Acetato – 625 mg, Sodio Cloruro – 625 mg (Aporte de Sodio: Na 421 mg), Calcio Cloruro – 100 mg (Aporte de Calcio: Ca 36 mg), Potasio Cloruro – 125 mg (Aporte de Potasio: K 65 mg), Magnesio Sulfato – 100 mg (Aporte de Magnesio: Mg 20 mg), Dextrosa – 25 g, D-Pantenol – 21.3 mg, Tiamina HCl – 30 mg, Riboflavina 5 Fosfato sódica – 35 mg, Cianocobalamina (Vit. B12) – 10 mg, Piridoxina HCl – 50 mg, Nicotinamida – 500 mg, Sodio Glutamato – 25 mg, L-Metionina – 700 mg, L-Triptófano – 15 mg, L-Treonina – 22.5 mg, L-Isoleucina – 25 mg, L-Fenilalanina – 32.5 mg, L-Valina – 37.5 mg, L-Lisina – 80 mg, L-Leucina – 60 mg, L-Histidina – 35 mg, L-Arginina – 50 mg, Excipientes c.s.p.	Pote x 500 ml	5	$ 60.400	$ 57.500	$ 60.000	$ 59.300	$ 296.500
73	Solución oral estimulante del apetito y del metabolismo con sustancias hematopoyéticas, con acción tonificante y neurotónica, mejora la conversión alimenticia, promueve el consumo de agua y ayuda a combatir el estrés de los animales domésticos. Composición: Ácido Pantoténico, Biotina, Tiamina (B1)Riboflavina (B2), Piridoxina(B6), Cianocobalamina (B12), Niacinamida, Glicerofosfatos de Ca, Mn, K,Na.	Frasco x 4000ml	4	$ 185.900	$ 175.000	$ 186.000	$ 182.300	$ 729.200
74	Vitamínico mineral. PRINCIPIO ACTIVO: Vitamina a, vitamina e, vitamina d3, gluconato de calcio.	Frasco x 500 ml	2	$ 184.600	$ 183.000	$ 185.000	$ 184.200	$ 368.400
75	Coadyuvante en el tratamiento de trastornos reproductivos relacionados con deficiencias de fósforo, yodo, zinc y selenio. Fosforilcolamina ..... 100 mg, Sulfato de Zinc ..... 8,2 mg, Yoduro de Potasio ..... 20 mg, Selenito de Sodio ..... 0,34 mg, Excipientes c.s.p. ..... 1 mL.	Frasco x 500 ml	2	$ 69.500	$ 75.500	$ 71.000	$ 72.000	$ 144.000
76	Insecticida emulsionado a base de Ethion 83 g, utilizado para el control de las garrapatas Rhipicephalus (Boophilus) microplusy Amblyomma cajennense, Piojos: Haematopinus sp., Linognathus sp. y Trichodectes sp.; Moscas: Haematobia sp. y Stomoxys sp.	Frasco x 1000 ml	3	$ 250.900	$ 251.400	$ 248.000	$ 250.100	$ 750.300
77	Antiinflamatorio, antiespasmódico, antipirético, a base de Dipirona sódica 500ml para todas las especies .	Frasco x 50 ml	8	$ 43.800	$ 46.500	$ 43.500	$ 44.600	$ 356.800
78	UNGÜENTO NF es un anestésico y cicatrizante.	220 gm	2	$ 29.700	$ 28.500	$ 30.000	$ 29.400	$ 58.800
79	Antiinflamatorio en afecciones músculo-esqueléticas de origen traumático y coadyuvante en el tratamiento de desórdenes alérgicos y dermatosis alérgicas. Dexametasona 21 fosfato 200 mg, Agentes de formulación c.s.	Frasco x 50 ml	1	$ 97.500	$ 96.300	$ 96.900	$ 96.900	$ 96.900
80	Jeringa hipodérmica desechable de 10 ml; aguja 21g. Uso: Veterinario	caja x 100 unidades	1	$ 42.900	$ 40.700	$ 43.000	$ 42.200	$ 42.200
81	Jeringa hipodérmica desechable de 5 ml; aguja 21g. Uso: Veterinario	caja x 100 unidades	1	$ 44.600	$ 45.000	$ 43.600	$ 44.400	$ 44.400

82	Jeringa hipodérmica desechable de 20 ml, 18g x 32 mm: Uso Veterinario	caja x 100 unidades	2	$ 70.850	$ 69.500	$ 71.000	$ 70.450	$ 140.900
83	Jeringa hipodérmica desechable de 50 ml,18g x 32 mm: Uso Veterinario	caja x 100 unidades	1	$ 240.000	$ 239.800	$ 242.000	$ 240.600	$ 240.600
84	Jeringa hipodérmica desechable por 1 ml Uso: Veterinario	caja x 100 unidades	1	$ 85.150	$ 86.000	$ 84.000	$ 85.050	$ 85.050
85	Jeringa hipodérmica desechable de 3ml, aguja 21g. Uso: Veterinario	caja x 100 unidades	4	$ 42.250	$ 43.000	$ 40.000	$ 41.750	$ 167.000
86	Sutura quirúrgica estéril absorbible sintética compuesta de un copolímero hecho de 90% de glicolida y 10% de L-lactida. vycryl "0"	caja x 12 unidades	3	$ 162.500	$ 157.000	$ 165.000	$ 161.500	$ 484.500
87	Sutura quirúrgica estéril absorbible sintética compuesta de un copolímero hecho de 90% de glicolida y 10% de L-lactida. vycryl "2-0"	caja x 12 unidades	1	$ 149.500	$ 150.000	$ 137.000	$ 145.500	$ 145.500
88	Sutura quirúrgica no absorbible recta, nylon monofilamento "0"	caja x 12 unidades	2	$ 136.500	$ 140.000	$ 133.000	$ 136.500	$ 273.000
89	Sutura quirúrgica no absorbible curva, nylon monofilamento "2-0", en polipropileno.	caja x 12 unidades	2	$ 136.500	$ 140.000	$ 133.000	$ 136.500	$ 273.000
90	**GUANTES DESECHABLES:** Material: Nitrilo, Color: Azul, Uso: Veterinario, Dimensiones físicas: LARGO DEL GUANTE ≥ 230, GROSOR DE LA PALMA 0,050±0,005. Propiedades Físicas: RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (MPA) ≥ 14 MPA, ELONGACIÓN (%) ≥ 400%, TALLA: M, CARACTERISTICAS: Sin polvo, Textura en la punta de los dedos, ambidiestro, CUMPLIMIENTO NORMATIVO FDA 510 (k). MDR 2017/745, CE 10/2011, CE1935/2004	caja x 100 unidades	2	$ 52.000	$ 53.000	$ 48.000	$ 51.000	$ 102.000
91	**GUANTES DESECHABLES:** Material: Nitrilo, Color: Azul, Uso: Veterinario, Dimensiones físicas: LARGO DEL GUANTE ≥ 230, GROSOR DE LA PALMA 0,050±0,005. Propiedades Físicas: RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (MPA) ≥ 14 MPA, ELONGACIÓN (%) ≥ 400%, TALLA: S, CARACTERISTICAS: Sin polvo, Textura en la punta de los dedos, ambidiestro, CUMPLIMIENTO NORMATIVO: FDA 510 (k). MDR 2017/745, CE 10/2011, CE1935/2004.	caja x 100 unidades	2	$ 52.000	$ 53.000	$ 48.000	$ 51.000	$ 102.000
92	RIÑONERA ACERO INOXIDABLE. Ideal para recoger líquidos, recolectar instrumentos, se usa también como recipiente para transportar muestras, recoger residuos orgánicos y de curas. Elaborado en acero inoxidable para más duración.	en forma de riñón	1	$ 65.000	$ 61.000	$ 66.000	$ 64.000	$ 64.000
93	Suspensión oral veterinaria formulada con metronidazol, un antibiótico y antiprotozoario indicado para perros y gatos en el tratamiento de infecciones gastrointestinales causadas por bacterias anaerobias y protozoarios. Es ampliamente utilizado en cuadros de diarrea infecciosa, enteritis, colitis, giardiasis y disbiosis intestinal	frasco x 100 ml	4	$ 48.100	$ 49.200	$ 46.400	$ 47.900	$ 191.600
94	Recolector de residuos cortopunzantes con tapa de seguridad, ideal para el desecho seguro de agujas y objetos punzocortantes	frasco 2.9 lt	1	$ 15.600	$ 16.400	$ 14.800	$ 15.600	$ 15.600
95	Catéter intravenoso 22G x 1"	caja x 50 unidad	1	$ 110.500	$ 112.000	$ 106.000	$ 109.500	$ 109.500
96	Catéter intravenoso 24G x 3/4" Caja X 50	Caja X 50 unidad	1	$ 127.400	$ 125.800	$ 124.500	$ 125.900	$ 125.900
97	antibiótico de amplio espectro a base de Enrofloxacina al 10% para aplicación parenteral	frasco x 50 ml	2	$ 97.500	$ 98.000	$ 97.000	$ 97.500	$ 195.000
98	Vitamínico en solución estéril que contiene Bisulfito sódico de menadiona indicado en bovinos, equinos, porcinos, caninos y gatos para tratar procesos hemorrágicos por disminución de los niveles de protrombina en la sangre ocasionadas por deficiencia de Vitamina K	frasco x 50 ml	2	$ 48.100	$ 45.800	$ 49.800	$ 47.900	$ 95.800
99	Cuchilla utilizada en el campo médico como componente de un bisturí, en conjunto el mango y la hoja de bisturí sirven para procedimientos como: cirugía, disecciones anatómicas, autopsias y disecciones. Tamaño 22	caja x 100 unidad.	1	$ 65.000	$ 65.900	$ 63.800	$ 64.900	$ 64.900
100	Cuchillas de afeitar de seguridad de doble filo en acero inoxidable	Cuchillas 5 Hojas X 20 Cajas	1	$ 54.600	$ 53.200	$ 52.700	$ 53.500	$ 53.500
101	Toallas Secamanos de Papel para Dispensadores, 20x28x9 Cm	paquete x 190 unid	2	$ 71.500	$ 70.500	$ 71.000	$ 71.000	$ 142.000
102	Equipo venoclisis macro goteo , Uso: veterinario.	caja x 25unidades	1	$ 45.500	$ 44.800	$ 46.200	$ 45.500	$ 45.500
103	Vendas autoadherentes para mascotas	5cm x 4,5 mt	3	$ 19.890	$ 20.000	$ 18.700	$ 19.530	$ 58.590
104	Ondansetron Ingredientes: (Molécula Activa) Ondansetron 8mg/4ml, inyectable.	ampolleta x 4 ml	5	$ 5.850	$ 5.700	$ 5.700	$ 5.750	$ 28.750
105	Composición: Flunixin meglumina 50 mg.	frasco x 100 ml	4	$ 126.100	$ 125.000	$ 124.500	$ 125.200	$ 500.800
106	Ceftiofur sódico: Antibiótico inyectable de 4 gramos de amplio espectro.	frasco x 100 ml	3	$ 195.000	$ 200.000	$ 184.000	$ 193.000	$ 579.000
107	Endectoparasiticida diseñado para el tratamiento y control de la parasitosis externa como la demodicosis felina, sarna notoédrica, sarna otodéctica, cheyletiellosis; y actúa también contra la parasitosis interna en nematodos como ascarissp y ancylostomasp. A base de Ivermectina 5 mg, Excipientes c.s.p 580 mg	blister x 10 tabletas	6	$ 16.900	$ 17.000	$ 16.200	$ 16.700	$ 100.200
108	Antibacteriano indicado en bovinos, equinos, porcinos, perros y gatos para el tratamiento de enfermedades infecciosas de origen bacteriano, provocadas por Staphylococcus sp., Streptococcus sp., Trueperella pyogenes sp., Bordetella sp., Clostrydium sp., y microorganismos Gram-negativos como Proteus sp., Salmonella, Pasteurella sp. y Klebsiella sp.; por lo que se recomienda para infecciones de vías respiratorias, tubo digestivo y vías urinarias. Útil en coccidiosis en perros y gatos. A base de Sulfadiazina Sódica 25,0 g, Trimetoprim 5,0 g, Excipientes c.s.p 100 mL	frasco x 100 ml	2	$ 67.600	$ 66.800	$ 67.200	$ 67.200	$ 134.400
109	adsorbente de toxinas y venenos, presentes en el tracto gastrointestinal de perros y gatos, en los casos de envenenamientos, intoxicaciones diversas y auxiliar en el tratamiento de diarreas y gastroenteritis.	caja x 10 sobres	1	$ 182.000	$ 183.000	$ 181.000	$ 182.000	$ 182.000
110	suspensión oral veterinaria utilizada como antidiarreico, antiinflamatorio y protector gastrointestinal para perros, gatos, terneros y potros, basada en subsalicilato de bismuto	Frasco x 1000 ml	1	$ 228.800	$ 215.000	$ 230.000	$ 224.600	$ 224.600
111	Solución estéril y estable de tilosina al 20 % listo para usar. Activo principalmente contra gérmenes gram positivos, Micoplasma s.p., Campylobacter s.p., Fusobacterium s.p., Treponema s.p., Leptospira s.p., Erysipelotrix rhusiopatiae, Corynebacterium pyogenes, Pasteurella multocida, a base de Tilosina.	frasco x 250 ml	2	$ 132.600	$ 132.000	$ 126.000	$ 130.200	$ 260.400
112	Dispensador De Toallas De Papel En Z Plástico Blanco De 20x28x9 Cm	unidad	1	$ 110.500	$ 109.500	$ 108.500	$ 109.500	$ 109.500
113	Gasa hospitalaria para cubrimiento de heridas, absorción de exudados, sangre y otros fluidos biológicos, color blanco – inolora – tela liviana, suave. Composición: hilaza de algodón	Rollo X 100yd	2	$ 89.700	$ 86.000	$ 88.300	$ 88.000	$ 176.000
114	Anestésico local indicado para anestesia por infiltración, anestesia regional intravenosa, bloqueos nerviosos y anestesia epidural en bovinos, equinos, ovinos, perros y gatos. Composición Lidocaina clorhidrato: 20 mg, Excipientes c.s.p: 1 mL	frasco por 50 ml	13	$ 22.100	$ 22.000	$ 19.500	$ 21.200	$ 275.600
115	Solución inyectable diseñada para prevenir y manejar sanitariamente las deficiencias de las vitaminas A, D y E en diversas especies animales. Estas vitaminas liposolubles son esenciales para múltiples funciones fisiológicas, incluyendo la visión, el crecimiento óseo y la reproducción.	Frasco x 250 ml	1	$ 338.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 326.000	$ 326.000

116	Estimulante metabólico con vitamina B12 y butafosfan, indicado para: tratamiento de cetosis en vacas lecheras, recuperación postparto, estrés en ganado bovino y mejora del rendimiento productivo. Composición Butafosfan.....100 mg, Vitamina B12 .....0.05 mg, Excipiente.....c.b.p. 1 ml.	Frasco x 250 ml	2	$ 331.500	$ 321.000	$ 321.000	$ 324.500	$ 649.000
117	Conjunto Impermeable Tipo Sudadera Ultraliviano, material Fabricado en poliéster revestido en PVC, de altísima calidad, Ideal para el ciclista y motociclista 100% impermeable.	Tallas 2: L y 2: XL	4	$ 117.000	$ 120.000	$ 111.000	$ 116.000	$ 464.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 39.985.100**

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

A. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista (...)".

A su vez, el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 señala:

"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación (...)"

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente. Su propósito es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Así las cosas, se establecen los requisitos habilitantes bajo el criterio de HABILITA/ NO HABILITA en estricto apego de lo contemplado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, exigiendo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	HABILITA / NO HABILITA
CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE/ NO CUMPLE

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia del contratista no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su posterior calificación.

1. **CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITA/NO HABILITA)**

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) **PERSONA NATURAL**: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B) **PERSONA JURIDICA**: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	**FORMATO No 3.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 denominado Autorización de Datos personales
4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL Y/O CONSORCIO	**FORMATO No 4 y/o 5.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta SI APLICA los formatos No. 4 o 5 según aplique para conformación de Union temporal y/o consorcio.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	Los proponentes ***personas jurídicas*** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.
6. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
7. DECLARACIÓN JURAMENTADA	**FORMATO No 6**. Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

8. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (***Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002***)	FORMATO No 7A o 7B. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.". "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)." Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en especial, su parágrafo 4°, las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. La Entidad realizará la verificación correspondiente mediante la herramienta tecnológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, dejando constancia de dicha consulta en el expediente contractual. La información certificada por dicha autoridad se tendrá como válida y no subsanable para efectos de la evaluación. Si se evidencia incumplimiento, la propuesta será RECHAZADA.
9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

	En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
11. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
13. SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	No obstante, que es deber de la Entidad verificar en la base de datos correspondiente bien sea de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	El Municipio verificara el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	**FORMATO No 9.** Se solicita a los proponentes aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales.
16. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO No 10.** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran.
17. ESPECIFICACIONES TECNICAS	**FORMATO No 11.** El proponente deberá diligencias el formato y debe ser presentado en la forma y términos señalados en la invitación, la cual debe contener todos los ítems,

	incluyendo la descripción detallada y caso se la entidad solicitar marcas estas deben ser anexadas en el formato.
18. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página www.Contratos.gov.co,** los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.
19. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. **4. Sistema Nacional de Medidas Correctivas:** La entidad contratante realizará la verificación en la base de datos respectiva.

EXPERIENCIA ACREDITADA:

El proponente debe acreditar la celebración, ejecución y terminación de un (01) contrato y acta de liquidación cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE INSUMOS Y/O ELEMENTOS con entidades públicas y /o privadas, el valor del contrato debe ser superior 03 veces al presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON ENTIDADES PUBLICAS:

La experiencia será verificada a través de los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.
- La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes "propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA CON ENTIDADS PRIVADAS Y/O PARTICULARES

Cuando la experiencia corresponda a contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de derecho privado, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, acompañada de copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o del documento equivalente cuando se trate de profesionales del exterior.
- Declaración bajo la gravedad de juramento suscrita por el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que certifique la veracidad del contrato aportado para acreditar la experiencia.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

CONDICIONES TECNICAS.

- **FICHAS TECNICAS**: El proponente deberá allegar fichas técnicas emitidas por el fabricante de los ítems 10,80,81,82,83,84,85,90 y 91 no se aceptan fichas técnicas modificadas por el proponente, las fichas técnicas se verificarán en los canales públicos de la marca o directamente con el fabricante con el fin de tener una selección objetiva.
- **CERTIFICACION ICA**: De acuerdo a lo establecido en la Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021, los proponentes junto a su propuesta deberán aportar EL REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR de Insumos agropecuarios y/o semillas para siembra, emitida por el ICA.

- **Calidad de los bienes**: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado (laboratorio). Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior y encontrarse dentro de las fechas de expiración y/o consumo.
- La fecha de vencimiento debe ser no menor a dos (2) años. Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.
  Por lo tanto, el proponente deberá señalar por escrito que los bienes a suministrar son de excelente calidad y confiabilidad, dado que la administración se reservará el derecho de devolver aquel material que no cumpla las condiciones antes señaladas.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Machetá, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro de dos (2) días calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Forma de entrega:** El proveedor debe asegurar la entrega en su totalidad de los elementos en la Alcaldía Municipal de Machetá, Cundinamarca, previa indicación del Supervisor del Contrato.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación Publica, y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, todos los formatos y anexos publicados, de conformidad con las exigencias previstas.

- **Nota:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe demostrar capacidad financiera para poder cumplir con el contrato entregando elementos de calidad, para lo cual debe demostrar un activo total reportado de mínimo 40 salarios mínimos legales vigentes, que se verificara en su cámara de comercio.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio, en cual se verificar en el certificado de cámara y comercio y/o por medio de un convenio suscrito con un establecimiento de comercio.

Si el proponente no cumple con las condiciones de técnicas solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

5. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que trata del deber de análisis de las Entidades Estatales "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la evaluación del Riesgo señala. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente". (Subrayado fuera de texto).

En tal sentido, la tipificación. estimación y asignación de riesgos de la futura contratación quedará así:

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la presentación de oferta y/o suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Que el proceso se declare desierto.	3	5	8	Riesgo Extremo	MUNICIPIO	Realizar un estudio de mercado minucioso con mínimo tres propuestas	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Área Responsable MUNICPIO	Publicación proceso	Fecha prevista para la	Dando respuesta a las observaciones presentadas en el curso del proceso	Diario
2	General	Interno	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	Posible	Mayor	7	Alto	MUNICIPIO	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	Raro	Mayor	5	Medio	No	Comité Evaluador	Publicación proceso	Fecha prevista para la	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Diario
3	General	Externo	Contratación	Ejecución	Riesgo de demora en la legalización del contrato	Disminución del plazo para ejecución del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Requerimiento de los requisitos de legalización	Posible	Mayor	7	Alto	No	Área Responsable MUNICIPIO	Publicación proceso	Fecha prevista para la	Seguimiento por parte del Supervisor	Diario

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retrasos en la ejecución del contrato	Posible	Mayor	3	Menor	Contratista	Póliza de cumplimiento	Raro	2	3	Medio	Si	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del [illegible]	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Diario
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retraso en la ejecución del contrato debido al cargue de combustibles	Posible	Mayor	6	Mayor	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez ocurra el [illegible]	Finalización del [illegible]	Inspección por parte del Supervisor	Inmediato

6. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, el contratista deberá garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Alcaldía de MACHETA - Cundinamarca realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

ACUERDO COMERCIAL	LEY
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Comunidad Andina de Naciones-CAN	Acuerdo de Cartagena del 26 de mayo 1969

Entidades Estatales obligadas:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

SECRETARIA Y/O OFICINA - RESPONSABLE	FIRMA **RONALD ALFREDO PERILLA CALDAS – SECRETARIO DE GOBIERNO**

MACHETA
VUESTRA HONROSA LABRANZA